

RF: **Anulación Congreso Internacional de Mujeres y Gestación por Sustitución por violación de la Ley Orgánica 1/2023 en lo referido al Artículo 32 y Artículo 33.**

OBJETO DE LA DENUNCIA:

Mediante este escrito, denuncio la celebración del "**I Congreso Internacional de Mujeres y Gestación por Sustitución**" (julio 2023. Azkuna Zentroa - Sala Bastida), evento promovido por conocidas organizaciones pro-subrogación con la pretensión de presentar recursos cognitivos que apoyen y difundan el alquiler de vientres y la compra-venta de bebés.

ANTECEDENTES:

Este Congreso reproduce las Jornadas que intentaron llevar a cabo en la Universidad Complutense de Madrid en el año 2019 (titulada "Gestación subrogada en Ucrania: escuchando la voz de las mujeres") y que **la propia Universidad impidió que se llevara a cabo al considerar que no era "buen acto científico"**. Anulando la realización del mismo.

ILICITUD DE LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO EN AZ:

Las compañeras de **Autodefensa Jurídica Feminista** nos confirman **la ilicitud de realizar dicho acto**, con fundamento en:

- Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. (art 33)
- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. (art 3; art 6.2) •
- Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.(art 32.1)

ILEGALIDAD DEL CONTENIDO DEL CONGRESO:

Los contenidos anunciados en el "**I Congreso Internacional de Mujeres y Gestación por Sustitución**" violan de forma expresa lo recogido en la **Ley Orgánica 1/2023** en lo referido al **Artículo 32. Prevención de la gestación por subrogación o sustitución** y **Artículo 33. Prohibición de la promoción comercial de la gestación por sustitución.**

LO QUE SOLICITAMOS:

Consideramos de una extrema gravedad que tal tipo de jornadas puedan tener lugar en un espacio como Azkuna Zentroa.

Por tanto, solicitamos a **AZKUNA ZENTROA:**

La anulación inmediata de la celebración de "I Congreso Internacional de Mujeres y Gestación por Sustitución", un congreso que forma parte de la industria criminal de la compra-venta de bebés y cuyos contenidos violan de forma expresa lo recogido en la Ley Orgánica 1/2023 en lo referido al Artículo 32. Prevención de la gestación

por subrogación o sustitución y Artículo 33. Prohibición de la promoción comercial de la gestación por sustitución.